



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2026.
EXPEDIENTE N° 2026/407502/955-012/00009

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JUAN PEDRO GARCÍA PÉREZ

CONCEJALES:

D. JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ.

D. ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ

D^a. SERAPIA GARCÍA PARRA

D. JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE

D^a CELIA NAVARRO MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL:

D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

INTERVENTOR ACCTAL:

D. ANTONIO LUIS MUÑOZ MUÑOZ

En Pulpí, siendo las 11:00 horas del día **3 de marzo de 2026**, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, los señores/as Concejales/as antes expresados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Pedro García Pérez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para este día, encontrándose asistidos de la Secretaria General de la Corporación, D^a. Ana Belén Cáceres Martínez, haciéndose constar la asistencia del Sr. Interventor Acctal. D. Antonio Luis Muñoz Muñoz.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día, haciéndose constar que los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, cuya competencia la Ley otorga a la Alcaldía, se adoptan en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto núm. 193/23, de 21 de junio.

ORDEN DEL DIA:

- 1°. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (de fecha 25/02/2026).
- 2°. APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.
- 3°. LICENCIAS URBANÍSTICAS E IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- 4°. ESCRITOS, SOLICITUDES Y DACIÓN DE CUENTA.
- 5°. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.
- 6°. ASUNTOS DE URGENCIA.



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario, **el día 25 de febrero de 2026**; no produciéndose ninguna, se somete la misma a votación, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º. APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.

2.1. APROBACIÓN DE FACTURAS.- Expte. Núm. 2026/407565/005-970/00009.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda que, literalmente transcrita, dice:

“Vista la RELACIÓN DE GASTOS que a continuación se relaciona, que incluye facturas y gastos por prestaciones realizadas al Ayuntamiento y sobre las que es necesario aprobar realizando el correspondiente reconocimiento de la obligación.

Considerando que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto los artículos 183 a 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y, complementariamente, por las normas fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.

Considerando que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, regula en sus artículos 52 a 60 el procedimiento de ejecución de los gastos.

Considerando que el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento derivado de un gasto autorizado y comprometido, en virtud de lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y la Base nº.19ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Resultando que se han emitido los correspondientes informes de Intervención, en los que se han comprobado los requisitos exigidos por el artículo 118 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y donde consta fiscalización previa limitada de intervención en los que se informa favorable.

Resultando que queda acreditada documentalmente la realización de la prestación y el derecho del acreedor, de conformidad con lo previsto en el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

*Vista la competencia de esta Alcaldía en virtud de establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y encontrándose dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de la Alcaldía 193/2023, de fecha 21 de junio de 2023, y en virtud de delegación de competencias a esta Concejalía, efectuada por Resolución de la Alcaldía **193/2023, de fecha 21 de junio de 2023**, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

***ÚNICO.** Aprobar la siguiente relación de gastos por importe de **495.906,06€**, siendo estos motivados por ser servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento, que a continuación se detalla:*

Nom. terc.	Documento	Fec. doc.	Fec. ent.	Importe
ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	AZFE 0000025662	15/01/2026	15/01/2026	2.562,43
GASIB SOC. IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.	6503407453	23/01/2026	26/01/2026	234,00
CANON EQUIPOS DE OFICINAS DE A	260378	02/02/2026	02/02/2026	171,46
AGEDI-AIE OCR UTE	UR 00023226	29/01/2026	02/02/2026	95,36
SITECO SL	01 2600020	02/02/2026	02/02/2026	810,70
SITECO SL	01 2600021	02/02/2026	02/02/2026	810,70
ZARAGOZA SANCHEZ DAVID	2026-00128	02/02/2026	02/02/2026	637,34
MABOX FORMACION	1 000008	02/02/2026	02/02/2026	840,00
DISLEGAS S.L.	A22 26	01/02/2026	03/02/2026	193,60
DISLEGAS S.L.	A23 26	01/02/2026	03/02/2026	290,40
CONSTRUCCIONES Y OBRAS GRUPO LA NORIA SOCIEDAD LIMITADA	Emit- 65	03/02/2026	03/02/2026	108,90
CARPAS PAÑALES SL	Emit-2026 11	03/02/2026	03/02/2026	2.057,00
CANON EQUIPOS DE OFICINAS DE A	260394	03/02/2026	03/02/2026	76,29
UNIPREX, S.A.U.	2261001071	31/01/2026	03/02/2026	3.490,85
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	APSN000202600000722	03/02/2026	04/02/2026	1.948,78
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	APSN000202600000724	03/02/2026	04/02/2026	2.115,82
SUITEC FENIX S	Emit-26 260159	04/02/2026	04/02/2026	265,96
ION, S.A.	2026-P- 123	30/01/2026	04/02/2026	5.798,78
CANON EQUIPOS DE OFICINAS DE A	260407	04/02/2026	04/02/2026	167,71
SOLUCIONES TECNICAS 2000 S L	2026 495	04/02/2026	04/02/2026	709,68
ROTULOS GRAFISUR 99, S.L.L.	Emit- 26022	03/02/2026	04/02/2026	653,40



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

TQ TECNOL, S.A.	FV2600663	20/01/2026	04/02/2026	623,03
BALIZA SEÑALIZACIONES, S.L.	Emit- 260041	04/02/2026	05/02/2026	295,82
BITPROM INVESTMENTS, S.L.	2026 139	30/01/2026	05/02/2026	7,56
SATARA SEGURIDAD S.L	629 261000083	30/01/2026	05/02/2026	554,18
EUROPULPI S.COOP. ANDALUZA	2026/FA 000092	31/01/2026	05/02/2026	378,30
EUROPULPI S.COOP. ANDALUZA	2026/FL 000011	31/01/2026	05/02/2026	38,25
ALCARAZ Y CANO S.L.	FRA.E26 139	31/01/2026	05/02/2026	326,74
KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA	E-08155-01-00015626F	05/02/2026	05/02/2026	43.155,53
SERVICIOS AGRICOLAS SOLALLO, S.L.	Emit- 2308	31/01/2026	05/02/2026	992,20
SERVICIOS AGRICOLAS SOLALLO, S.L.	Emit- 2309	31/01/2026	05/02/2026	1.573,00
MUEBLES Y COCINAS AD HARO SLU	Emit- 11	04/02/2026	05/02/2026	6.074,20
COMUNIDAD REGANTES DE PULPI I ALMERIA	Emit- 617	31/01/2026	05/02/2026	1.541,49
COMERCIALIZACION DE MEDIOS, S.L.U.	C 006C----26000035	31/01/2026	05/02/2026	1.058,75
REDEXIS GLP, S.L.U.	Emit RG03R26N05316461	03/02/2026	05/02/2026	3.431,67
UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	26 046804	05/02/2026	05/02/2026	1.080,05
DISSELHER-PULPI S.L.	H 1	15/01/2026	05/02/2026	3.037,58
DISSELHER-PULPI S.L.	H 3	15/01/2026	05/02/2026	861,82
DISSELHER-PULPI S.L.	H 2	15/01/2026	05/02/2026	371,17
DISSELHER-PULPI S.L.	H 4	15/01/2026	05/02/2026	213,87
DISSELHER-PULPI S.L.	H 5	15/01/2026	05/02/2026	3.819,06
DISSELHER-PULPI S.L.	H 6	15/01/2026	05/02/2026	201,77
DISSELHER-PULPI S.L.	H 7	15/01/2026	05/02/2026	298,57
DISSELHER-PULPI S.L.	H 8	15/01/2026	05/02/2026	560,54
DISSELHER-PULPI S.L.	H 9	15/01/2026	05/02/2026	121,00
DISSELHER-PULPI S.L.	H 10	15/01/2026	05/02/2026	234,14
HARO MULTISERVICIOS & TRADING SL	151	31/01/2026	05/02/2026	526,59
MOLINA SANCHEZ NOELIA	C0012026120	04/02/2026	05/02/2026	800,00
AKUM MARKETING, S.L.	E260006	27/01/2026	05/02/2026	519,09
ENDESA ENERGIA S.A.	85030689161 0000 P26CON000569967	08/01/2026	06/02/2026	227,75
ENDESA ENERGIA S.A.	85030689229 0000 P26CON000569972	08/01/2026	06/02/2026	635,63
ENDESA ENERGIA S.A.	85031042631 0000 P26CON000569969	08/01/2026	06/02/2026	174,70
ENDESA ENERGIA S.A.	85030689286 0000 P26CON000569968	08/01/2026	06/02/2026	493,89
ENDESA ENERGIA S.A.	85030688951 0000 P26CON000569970	08/01/2026	06/02/2026	345,64



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

ENDESA ENERGIA S.A.	85030689121 0000 P26CON000569971	08/01/2026	06/02/2026	405,20
ENDESA ENERGIA S.A.	85030689267 0000 P26CON000569973	08/01/2026	06/02/2026	443,90
ENDESA ENERGIA S.A.	85030689201 0000 P26CON000569974	08/01/2026	06/02/2026	434,39
ENDESA ENERGIA S.A.	85030688979 0000 P26CON000705236	10/01/2026	06/02/2026	700,76
ENDESA ENERGIA S.A.	85030689096 0000 P26CON000867070	13/01/2026	06/02/2026	434,84
ENDESA ENERGIA S.A.	85030688890 0000 P26CON000867069	13/01/2026	06/02/2026	447,13
ENDESA ENERGIA S.A.	85034484195 0000 P26CON000705237	10/01/2026	06/02/2026	119,40
ENDESA ENERGIA S.A.	85030688930 0000 P26CON001715874	16/01/2026	06/02/2026	165,27
ENDESA ENERGIA S.A.	85030688930 0000 P26CON001715875	16/01/2026	06/02/2026	16,72
ENDESA ENERGIA S.A.	85034357360 0000 P26CON003754877	28/01/2026	06/02/2026	817,06
ENDESA ENERGIA S.A.	85030688930 0000 P26MSN000014891	21/01/2026	06/02/2026	270,63
ENDESA ENERGIA S.A.	85030688930 0000 P26MSN000014890	21/01/2026	06/02/2026	164,55
ENDESA ENERGIA S.A.	85030688930 0000 P26MSN000014897	21/01/2026	06/02/2026	201,60
ENDESA ENERGIA S.A.	85030688930 0000 P26MSN000014898	21/01/2026	06/02/2026	287,50
ENDESA ENERGIA S.A.	85030688930 0000 P26MSN000014892	21/01/2026	06/02/2026	260,62
EJS ENERGYTEL SOLUTIONS SLU	Emit- 260013	06/02/2026	06/02/2026	4.065,60
HIMAR ACEROS, S.L.	01 2026/01/381	31/01/2026	06/02/2026	245,76
HORMIGONES PULPI S.L.	Emit- 2321	31/01/2026	06/02/2026	1.072,67
HORMIGONES PULPI S.L.	Emit- 2320	31/01/2026	06/02/2026	1.097,47
PAELLAS SIERRA NEVADA S.L.	Emit- 396	06/02/2026	06/02/2026	1.914,00
PRIMA RAM S.A.	0 520	31/01/2026	06/02/2026	211,47
PRIMA RAM S.A.	0 521	31/01/2026	06/02/2026	202,29
EL BURLADERO DEL MAR, S.L.	24/26	31/01/2026	06/02/2026	38,60
EL BURLADERO DEL MAR, S.L.	25/26	31/01/2026	06/02/2026	239,40
FRUVERCHAMP SL	A/7	31/01/2026	06/02/2026	160,68
FRUVERCHAMP SL	A/6	31/01/2026	06/02/2026	130,00
FRUVERCHAMP SL	A/4	26/01/2026	06/02/2026	851,06
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599751 0000 P26CON005390347	06/02/2026	09/02/2026	352,06
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599293 0000 P26CON005390348	06/02/2026	09/02/2026	444,35
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600295 0000 P26CON005390349	06/02/2026	09/02/2026	188,74
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600179 0000	06/02/2026	09/02/2026	185,82



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

	P26CON005390352			
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599333 0000 P26CON005390346	06/02/2026	09/02/2026	1.229,74
ENDESA ENERGIA S.A.	85034598952 0000 P26CON005390345	06/02/2026	09/02/2026	18,11
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599595 0000 P26CON005390351	06/02/2026	09/02/2026	32,46
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600812 0000 P26CON005390357	06/02/2026	09/02/2026	524,18
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599692 0000 P26CON005390358	06/02/2026	09/02/2026	281,46
ENDESA ENERGIA S.A.	85034601231 0000 P26CON005390363	06/02/2026	09/02/2026	31,18
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600219 0000 P26CON005390366	06/02/2026	09/02/2026	1.001,94
ENDESA ENERGIA S.A.	85034601529 0000 P26CON005390371	06/02/2026	09/02/2026	633,40
ENDESA ENERGIA S.A.	85034678206 0000 P26CON005390372	06/02/2026	09/02/2026	837,42
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599956 0000 P26CON005390367	06/02/2026	09/02/2026	547,51
ENDESA ENERGIA S.A.	85034601299 0000 P26CON005390362	06/02/2026	09/02/2026	756,36
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600977 0000 P26CON005390355	06/02/2026	09/02/2026	373,25
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599479 0000 P26CON005390353	06/02/2026	09/02/2026	30,40
ENDESA ENERGIA S.A.	85034601417 0000 P26CON005390365	06/02/2026	09/02/2026	3,11
ENDESA ENERGIA S.A.	85034601172 0000 P26CON005390370	06/02/2026	09/02/2026	305,36
ENDESA ENERGIA S.A.	85034601436 0000 P26CON005390369	06/02/2026	09/02/2026	187,44
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600578 0000 P26CON005390361	06/02/2026	09/02/2026	59,83
ENDESA ENERGIA S.A.	85034598990 0000 P26CON005390354	06/02/2026	09/02/2026	634,19
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599071 0000 P26CON005390350	06/02/2026	09/02/2026	5,28
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600470 0000 P26CON005390364	06/02/2026	09/02/2026	141,55
ENDESA ENERGIA S.A.	85034601037 0000 P26CON005390360	06/02/2026	09/02/2026	121,92
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599576 0000 P26CON005390359	06/02/2026	09/02/2026	65,67
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599352 0000 P26CON005390356	06/02/2026	09/02/2026	447,82
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600373 0000 P26CON005390368	06/02/2026	09/02/2026	16,78
CANON EQUIPOS DE OFICINAS DE A	260419	06/02/2026	09/02/2026	42,35
UTE LIMPIEZA PULPI	A26 1	31/01/2026	09/02/2026	59.977,43
BALIZA	Emit- 260050	06/02/2026	09/02/2026	48,40



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

SEÑALIZACIONES, S.L.				
CANON EQUIPOS DE OFICINAS DE A	260427	09/02/2026	09/02/2026	134,96
CANON EQUIPOS DE OFICINAS DE A	260428	09/02/2026	09/02/2026	55,60
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCIA, S.L.	FNLC108260000498	03/02/2026	09/02/2026	544,50
UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	26 052865	09/02/2026	09/02/2026	99,98
GASIB SOC. IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.	6503434108	09/02/2026	10/02/2026	238,50
JOAQUIN FERNANDEZ GARCIA	Fact- 4	10/02/2026	10/02/2026	3.630,00
ENDESA ENERGIA S.A.	85034678244 0000 P26CON005446669	07/02/2026	11/02/2026	371,53
ENDESA ENERGIA S.A.	85034681654 0000 P26CON005446670	07/02/2026	11/02/2026	28,97
ENDESA ENERGIA S.A.	85034601501 0000 P26CON005446658	07/02/2026	11/02/2026	30,83
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600734 0000 P26CON005446661	07/02/2026	11/02/2026	178,02
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600675 0000 P26CON005446663	07/02/2026	11/02/2026	1.337,07
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600996 0000 P26CON005446668	07/02/2026	11/02/2026	1.601,65
ENDESA ENERGIA S.A.	85034601250 0000 P26CON005446667	07/02/2026	11/02/2026	46,31
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599975 0000 P26CON005446662	07/02/2026	11/02/2026	266,77
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600618 0000 P26CON005446666	07/02/2026	11/02/2026	445,78
ENDESA ENERGIA S.A.	85034601191 0000 P26CON005446664	07/02/2026	11/02/2026	252,65
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600772 0000 P26CON005446665	07/02/2026	11/02/2026	12,87
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599878 0000 P26CON005446660	07/02/2026	11/02/2026	480,20
MARTINEZ VALVERDE ANTONIO	K 75	05/02/2026	11/02/2026	6.546,17
MARTINEZ VALVERDE ANTONIO	K 84	11/02/2026	11/02/2026	117,98
MARTINEZ VALVERDE ANTONIO	K 85	11/02/2026	11/02/2026	82,76
FEDERACION ALMERIENSE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SE 260022	12/02/2026	12/02/2026	18.253,35
LUISA LOPEZ ASENSIO	1356	12/02/2026	12/02/2026	100,00
MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	260025	12/02/2026	12/02/2026	307,34
MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	260026	12/02/2026	12/02/2026	510,00



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	260027	12/02/2026	12/02/2026	335,87
ELECTRO ALMANZORA S. L	260632	13/02/2026	13/02/2026	149,00
QUIRON PREVENCION, S.L.U.	FC 2260082496	11/02/2026	16/02/2026	13,29
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599654 0000 P26CON005763866	10/02/2026	16/02/2026	33,25
ENDESA ENERGIA S.A.	85034602351 0000 P26CON005763860	10/02/2026	16/02/2026	176,13
ENDESA ENERGIA S.A.	85034602370 0000 P26CON005763861	10/02/2026	16/02/2026	219,48
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599498 0000 P26CON005763862	10/02/2026	16/02/2026	227,33
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599371 0000 P26CON005763864	10/02/2026	16/02/2026	212,32
ENDESA ENERGIA S.A.	85034602079 0000 P26CON005763859	10/02/2026	16/02/2026	1.740,11
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599236 0000 P26CON005763865	10/02/2026	16/02/2026	78,80
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600850 0000 P26CON005763863	10/02/2026	16/02/2026	13,00
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599050 0000 P26CON005763858	10/02/2026	16/02/2026	202,07
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600316 0000 P26CON005763867	10/02/2026	16/02/2026	20,59
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600052 0000 P26CON005763868	10/02/2026	16/02/2026	1.042,43
UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	26 055099	11/02/2026	16/02/2026	221,10
UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	26 055050	11/02/2026	16/02/2026	331,47
UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	26 059173	12/02/2026	16/02/2026	23,52
CANON EQUIPOS DE OFICINAS DE A	260467	13/02/2026	16/02/2026	399,48
SONEPAR SPAIN S.A.U.	F02000R-12537	13/02/2026	16/02/2026	74,29
BALIZA SEÑALIZACIONES, S.L.	Emit- 260054	13/02/2026	16/02/2026	1.158,70
HORMIGONES PULPI S.L.	Emit- 2329	31/01/2026	16/02/2026	1.751,48
HORMIGONES PULPI S.L.	Emit- 2328	31/01/2026	16/02/2026	213,57
HORMIGONES PULPI S.L.	Emit- 2327	31/01/2026	16/02/2026	492,77
HARO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	26 00001	02/01/2026	16/02/2026	294,03
HARO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	26 00002	02/01/2026	16/02/2026	121,73
CONSEJO GENERAL COSITAL	ON 260699	13/02/2026	16/02/2026	150,00
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600432 0000 P26CON006177262	11/02/2026	16/02/2026	18,89
ENDESA ENERGIA S.A.	85034677844 0000 P26CON006177264	11/02/2026	16/02/2026	82,58
ENDESA ENERGIA S.A.	85034602119 0000	11/02/2026	16/02/2026	484,15



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

	P26CON006177260			
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600656 0000 P26CON006177261	11/02/2026	16/02/2026	872,41
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600451 0000 P26CON006177259	11/02/2026	16/02/2026	315,99
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600531 0000 P26CON006177263	11/02/2026	16/02/2026	21,27
ENDESA ENERGIA S.A.	85034601018 0000 P26CON006513598	12/02/2026	16/02/2026	271,15
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600958 0000 P26CON006513600	12/02/2026	16/02/2026	528,04
ENDESA ENERGIA S.A.	85034601271 0000 P26CON006513597	12/02/2026	16/02/2026	772,94
ENDESA ENERGIA S.A.	85034599810 0000 P26CON006513601	12/02/2026	16/02/2026	417,10
ENDESA ENERGIA S.A.	85034601212 0000 P26CON006513596	12/02/2026	16/02/2026	476,35
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600510 0000 P26CON006513595	12/02/2026	16/02/2026	181,67
ENDESA ENERGIA S.A.	85034600033 0000 P26CON006513599	12/02/2026	16/02/2026	189,27
RODRIGUEZ MENA ENRIQUE	Emit- 79	16/02/2026	16/02/2026	1.368,41
HARO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	26 00005	15/01/2026	16/02/2026	149,44
HARO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	26 000010	26/01/2026	16/02/2026	96,08
HARO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	26 00011	28/01/2026	16/02/2026	70,79
HARO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	26 00015	30/01/2026	16/02/2026	211,99
PARRA PARRA DIEGO	3	14/01/2026	16/02/2026	660,00
CLINICA DE FISIOTERAPIA GEOMED S.L.	9	10/02/2026	16/02/2026	880,00
TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACION SLU	VFCR 26003358	14/02/2026	17/02/2026	773,21
SANEAMIENTOS PEREZ CARRASCO S.L.	A 569	15/02/2026	17/02/2026	955,42
NAVARRO CARRILLO MARIA	Emit- 145	29/01/2026	18/02/2026	98,90
IMPRESA PAPELERIA LAURA, S.L.	3275	10/02/2026	19/02/2026	46,10
VALVERDE GARCIA JOSEFA	1566	19/02/2026	19/02/2026	94,80
VITALIA HOME SLU	26AY 451	31/01/2026	20/02/2026	71.850,24
VITALIA HOME SLU	26AY 441	31/01/2026	20/02/2026	173.498,58
VITALIA HOME SLU	P 44107	31/12/2025	20/02/2026	1.751,00
EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE PULPI S.L.	N 1	31/01/2026	25/02/2026	9.862,87
TOTAL				495.906,06



Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.2.- PREMIOS CONCURSOS DISFRACES CARNAVAL PULPÍ 2026 .-

Expte. núm. 2026/407550/110-001/00002.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura y Festejos que, literalmente transcrita, dice:

“Vista la providencia de inicio, de la concejalía de Cultura y Festejos, de fecha 13 de febrero de 2026, CSV: s26oyVdJ/hcWk6Z9YdYQfA==, por la que se invita, como es tradicional y con motivo de la celebración del Carnaval de Pulpí, con el fin de promover e impulsar la participación de la población en las fiestas de Carnaval que se celebran en la localidad, a la participación en los distintos concursos de disfraces a realizar, para este Carnaval de Pulpí 2026. La inscripción a estos concursos es libre y gratuita.

Vistas las Bases de la Convocatoria de los Concursos de Disfraces de Carnaval de Pulpí 2026, CSV: kMfKl/TEtDaWKQpjdBCINQ==, cuyo objetivo es la de incentivar la participación en las distintas actividades provistas en la programación de las mencionadas fiestas.

Vistos los informes de fiscalización la Intervención Municipal de fecha 16 de febrero de 2026 con CSV: tftXxfGiztpJqRt32xlFIw==, en el que consta la existencia de crédito para dotación presupuestaria de los premios de los citados concursos, con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226.01 “Atenciones Protocolarias y Representativas”, por importe de MIL OCHOCIENTOS euros (1.800,00 €), el informe de requisitos básicos de fiscalización previa de fecha 27 de febrero de 2026, CSV LRwjAJcxBiaA7P9VJvb9_g==.

Visto el informe de los servicios técnicos de Cultura, de fecha 26 de febrero de 2026 con CSV: j0ezGIMzP4LaKyOmb68/5w==, en el que consta que:

“Tras el recuento de votos, emitidos por el Jurado del Concurso de Disfraces del Carnaval de Pulpí 2026, en su categoría Concurso Disfraces Individual/Pareja, realizado. Los ganadores de mencionado concurso son:

DISFRAZ MÁS CREATIVO.

José Martínez Álvarez.

(Premio de 10€)

DISFRAZ CON MEJOR ELABORACIÓN ARTESANAL.

Agustina María Quiñonero Simón.

(Premio de 100€)

MEJOR COREOGRAFÍA

Catalina Martínez Martínez.

(Premio de 100€)”



**Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

“Tras el recuento de votos, emitidos por el Jurado del Concurso de Disfraces del Carnaval de Pulpí 2026, en su categoría Concurso Disfraces Grupo, realizado. Los ganadores de mencionado concurso son:

MEJOR DISFRAZ GRUPO.

LA CASA DE LOS GEMELOS. (Premio de 200€)

MEJOR COREOGRAFÍA.

LOS MATASANOS. (Premio de 200€)

GRUPO MÁS NUMEROSO.

LAS OVEJAS. (Premio de 200€)”

“Tras el recuento de votos, emitidos por el Jurado del Concurso de Disfraces del Carnaval de Pulpí 2026, en su categoría Concurso Disfraces Grupo y Familia, realizado. Los ganadores de mencionado concurso son:

MEJOR DISFRAZ GRUPO.

TRAGABOLAS. (Premio de 200€)

MEJOR COREOGRAFÍA.

LAS BARBIES. (Premio de 200€)

FAMILIA MÁS NUMEROSA.

PINTOR PEDRO ANTONIO. (Premio de 200€)”

Visto que el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por el cual otorga como competencia propia a los municipios la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por cuanto antecede, considerando que la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, por tener delegada esta atribución en virtud del Decreto de la Alcaldía núm. 193/23, de 21 junio de 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Aprobar un gasto por importe total de MIL QUINIENTOS euros (1.500,00 €), correspondientes a los distintos premios de los concursos de disfraces, con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226.01 “Atenciones Protocolarias y Representativas”, correspondiente a los siguientes premios:

CONCEPTO	CANTIDAD	NOMBRE PEÑA	BENEFICIARIO	DNI/CIF
Concurso Disfraz Individual/Pareja Carnaval 2026. Disfraz Más Creativo	100 €	MADURO Y TRUMP	José Martínez Álvarez	***4299**
Concurso Disfraz Individual/Pareja Carnaval 2026. Disfraz Con Mejor Elaboración Artesanal	100 €	EL CALENDARIO	Agustina María Quiñonero Simón	***8030**



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

Concurso Disfraz Individual/Pareja Carnaval 202. Mejor Coreografía	100 €	LA CUBANA	Catalina Martínez Martínez	***4247**
Concurso Disfraz Grupo Carnaval 2026. Mejor Disfraz	200 €	LA CASA DE LOS GEMELOS	Natalia Ruiz Quereda	***5536**
Concurso Disfraz Grupo Carnaval 2026. Mejor Coreografía	200 €	LOS MATASANOS	Francisca María Pérez Losilla	***5655**
Concurso Disfraz Grupo Carnaval 2026. Grupo Más Numeroso	200 €	LAS OVEJAS	Nerea Haro Gazquez	***0431**
Concurso Disfraz Fiesta Carnaval Familia 2026. Mejor Disfraz Grupo	200 €	TRAGABOLAS	Juan Francisco Ávila Martínez	***6451**
Concurso Disfraz Fiesta Carnaval Familia 2026. Mejor Coreografía	200 €	LAS BARBIES	Noelia Guevara Egea	***9672**
Concurso Disfraz Fiesta Carnaval Familia 2026. Familia Más Numerosa	200 €	PINTOR PEDRO ANTONIO	Rosa María Díaz Valverde	***5984**

Segundo. – *Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.*”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.3.- PREMIO CONCURSO CARTEL CARNAVAL PULPÍ 2026 .- Expte. núm. 2026/407550/850-400/00001.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura y Festejos que, literalmente transcrita, dice:

“Vista la providencia de inicio, de la concejalía de Cultura y Festejos, de fecha 7 de enero de 2026, CSV: P0FnBHtrx550Jgxhgv5dKA==, por la que se invita, como es tradicional y con motivo de la celebración del Carnaval de Pulpí, a la participación en el concurso en el cual se elige el cartel que representará las fiestas carnaavalescas de este año, concurso abierto a todo aquel que, cumpliendo sus bases, quisiera presentar su obra, para el Carnaval de Pulpí 2026. La inscripción a este concurso es libre y gratuita.

Vistas las Bases de la Convocatoria del Concurso de Carteles de Carnaval de Pulpí 2026, cuyo objetivo es la selección del cartel que representará mencionadas fiestas.



**Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

Vistos los informes de fiscalización la Intervención Municipal de fecha 9 de enero de 2026 con CSV: NbEN450QjJpLo8hBtyQeug==, en el que consta la existencia de crédito para dotación presupuestaria de los premios del citado concurso, con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226.01 "Atenciones Protocolarias y Representativas", por importe de CIENTO CINCUENTA euros (150,00 €), y el informe de requisitos básicos de fiscalización previa de fecha 27 de febrero de 2026, CSV: jQGuNCJabIxM22bSiOOgFA==.

Visto el informe de los servicios técnicos de Cultura, de fecha 26 de febrero de 2026 con CSV: j0ezGIMzP4LaKyOmb68/5w==, en el que consta que:

"Tras el recuento de votos emitidos por el Jurado, compuesto por las peñas participantes asistentes a la reunión del carnaval del pasado 27 de enero, del Concurso de Carteles de Carnaval de Pulpí 2026 realizado. El Cartel ganador del mencionado concurso fue:

***1º Premio.** Olga Tretiakova. (Premio de 150,00€)
5 Votos recibidos de un total de 19."*

Visto que el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por el cual otorga como competencia propia a los municipios la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada esta atribución en virtud de Decreto de la Alcaldía núm. 193/23, de 21 junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

***Primero.** - Aprobar un gasto por importe total de CIENTO CINCUENTA euros (150,00 €), correspondiente al premio del concurso de carteles, con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226.01, correspondiente al siguiente premio:*

CANTIDAD	BENEFICIARIO	DNI/CIF
150 €	Olga Tretiakova	***3171**

CONCURSO CARTEL DE CARNAVAL DE PULPÍ 2026:

Primer premio.: 150€

***Segundo.** – Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos."*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.4.- PREMIOS PEÑAS DESFILE CARNAVAL PULPÍ 2026 .- Expte. núm. 2026/407550/110-060/00002.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura y Festejos que, literalmente transcrita, dice:



Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí

“Vista la providencia de inicio, de la concejalía de Cultura y Festejos, de fecha 27 de enero de 2026, CSV: gBPEiATnT8DRGE4XojlCVw==, por la que como es tradicional y con motivo de la celebración de la Fiesta de Carnaval de Pulpí, el próximo domingo 22 de febrero a las 17:00H., en el itinerario y orden establecidos en las reuniones con las peñas. Por ello, todos los grupos que deseen participar deberán facilitar en el momento de su inscripción los datos que se dan a rellenar en el formulario. La Inscripción se formalizará obligatoriamente antes del día 9 de Febrero 2026 en horario de 9:00 a 14:00, en el Registro de Entrada del Ilustrísimo Ayuntamiento de Pulpí, sede electrónica o a través del email: registro@pulpi.es La inscripción al desfile de Carnaval 2026 es libre y gratuita.

Vistas las bases de participación de las comparsas y/o peñas de Carnaval en el Desfile de Carnaval 2026, cuyo objetivo es la de fomentar la participación en el Carnaval de Pulpí 2026 y regular la participación en mencionado desfile, así como la distribución de los premios de esta mencionada fiesta.

Vistos los informes de fiscalización la Intervención Municipal de fecha 27 de enero de 2026, con CSV: yZ1mpCzIn6WA7P9VJvb9_g==, en el que consta la existencia de crédito para dotación presupuestaria para la colaboración con las peñas participantes en el desfile de carnaval de Pulpí, con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226.09 “Actividades de Cultura”, por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS euros (12.300,00 €), el informe de requisitos básicos de fiscalización previa de fecha 27 de febrero de 2026, CSV PDob7biyaqBAyCgfGCcyYA==.

Visto el informe de los servicios técnicos de Cultura, de fecha 26 de febrero de 2026 con CSV: j0ezGlMzP4LaKyOmb68/5w==, en el que consta que:

“Tras la realización del desfile de Carnaval de Pulpí 2026, celebrado el domingo 22 de febrero, las peñas que tomaron salida en el mismo fueron:

NOMBRE PEÑA	BENEFICIARIO
AMPAS PULPI	AMPA LA FUENSANTA
	AMPA NOGALTE
	AMPA LOS ANTONES
AMPA COLEGIO PURIAS	Yolanda Cano Cerezuela
AMPA CEIP VILLAESPESA	Asoc. Familias Alumnos Colegio Publico Villaespesa-Tercia
KIMERA KIDS	Asociación Kimera Carnaval
ESENCIA LATINA (ESCUELA DE BAILE "MIGUEL DE MARÍA")	Miguel García Valero
ESCUELA DE BAILE "TANIA RAEI"	Tania López Rael
CENTRO DE MENORES AFINSA "LOS REYES DE	Asociación Formación Integral Social Almeriense



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

CORAZONES"	
COMPARSA ROMERA	María Romera Soler
IKAI	Antonia Maria Lopez Martinez
NOVA DANCE JUVENIL	Juan Carlos Gallardo Guerrero
NOVA DANCE INFANTIL	Juan Carlos Gallardo Guerrero
SON DE LUNARES	María Rosario Campos Fernández
NUEVOS LORQUINOS VIRGEN DEL QUINCHE	Asociación Nuevos Lorquinos
ALMA DANCE	Gemma Reverte Martínez
FANTASÍA BARRIERA	Juan Gabriel Cano Díaz
AURA	Sebastián Rodríguez Lopez
ALEGRIA (HUERCAL OVERA)	Isabel Maria Egea López
LAZARENO	Carmen Aragón Lazareno
TRADICIÓN Y CULTURA LATINA	Cintia Nashely Velasquez Campo
SALERO CARNAVALERO	Maria De Los Angeles Rodríguez Rosa
ALMENDRIQUEÑA	Carmen Escamez Martinez
COMPARSA "LA ALEGRÍA" (GARRUCHA)	Ana María Gilabert Roldan
ASOCIACIÓN MUJERES DEL CAMPILLO	Asociación de mujeres campillo
AMANTES DEL CHICHI	Juan Luis Martínez García
IMPERIAL	Jose David Gutierrez Moreno
DAMAS GALACTICAS (ANTIGUA DAMAS PURPURA)	Maria Isabel Ortega Caselles
ANDREO	Jose Carlos Sanchez Andreo
CORAZÓN ANDINO	Maria Belén Sisa Sisa
AGUILAE	Walter Ramón Iñiguez Moran
ULTIMA FUSIÓN	Natalia Lopez Wheatcroft
KRONOS	Rosario Maria Mendez Ruiz
ATENEA	Juan Carlos Espinosa Sánchez
GYM DANCE CARMEN FRANCO	Carmen Franco Segura
FANTASÍA VILLARICOS	Pedro Vicente Soler Roda
KIMERA	Asociación Kimera Carnaval
UNIÓN IN DANCE	Laura Garcia Conesa
GRUPO FOLKLORICO VIRGEN DEL RIO	Rocio Martinez Mellado



Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí

GLAMOUR	Teresa Caro Terrones
ACADEMIA BAILE "RIÁ PITÁ"	Mari Carmen Martinez Martinez

Premio de 300€, a cada peña participante."

Visto que el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por el cual otorga como competencia propia a los municipios la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por cuanto antecede, considerando que la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, por tener delegada esta atribución en virtud del Decreto de la Alcaldía núm. 193/23, de 21 junio de 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - *Aprobar un gasto por importe total de DOCE MIL TRESCIENTOS euros (12.300,00 €), correspondiente a los premios/colaboraciones con las peñas del desfile de carnaval 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 330-226.09, correspondiente a los siguientes premios:*

CONCEPTO	NOMBRE PEÑA	BENEFICIARIO	DNI/CIF	CANTIDAD
Participación en el desfile de Carnaval 2026	AMPAS PULPI	AMPA LA FUENSANTA	***1338**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026		AMPA NOGALTE	***2414**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026		AMPA LOS ANTONES	***1384**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	AMPA COLEGIO PURIAS	Yolanda Cano Cerezuela	***0184**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	AMPA CEIP VILLAESPESA	Asoc. Familias Alumnos Colegio Publico Villaespesa- Tercia	***4907**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	KIMERA KIDS	Asociación Kimera Carnaval	***8896**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	ESENCIA LATINA (ESCUELA DE BAILE "MIGUEL DE MARÍA")	Miguel García Valero	***6399**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	ESCUELA DE BAILE "TANIA RAE"	Tania López Rael	***2279**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	CENTRO DE MENORES AFINSA "LOS REYES DE CORAZONES"	Asociación Formación Integral Social Almeriense	***3287**	300 €



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

Participación en el desfile de Carnaval 2026	COMPARSA ROMERA	María Romera Soler	***3951**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	IKAI	Antonia Maria Lopez Martinez	***3832**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	NOVA DANCE JUVENIL	Juan Carlos Gallardo Guerrero	***3359**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	NOVA DANCE INFANTIL	Juan Carlos Gallardo Guerrero	***3359**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	SON DE LUNARES	María Rosario Campos Fernández	***8330**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	NUEVOS LORQUINOS VIRGEN DEL QUINCHE	Asociación Nuevos Lorquinos	***7134**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	ALMA DANCE	Gemma Reverte Martínez	***6232**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	FANTASÍA BARRIERA	Juan Gabriel Cano Díaz	***8454**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	AURA	Sebastián Rodríguez Lopez	***8429**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	ALEGRIA (HUERCAL OVERA)	Isabel Maria Egea López	***5872**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	LAZARENO	Carmen Aragón Lazareno	***7457**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	TRADICIÓN Y CULTURA LATINA	Cintia Nashely Velasquez Campo	***2401**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	SALERO CARNAVALERO	Maria De Los Angeles Rodríguez Rosa	***3535**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	ALMENDRIQUEÑA	Carmen Escamez Martinez	***3385**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	COMPARSA "LA ALEGRÍA" (GARRUCHA)	Ana María Gilabert Roldan	***9650**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	ASOCIACIÓN MUJERES DEL CAMPILLO	Asociación de mujeres campillo	***4683**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	AMANTES DEL CHICHI	Juan Luis Martínez García	***3926**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	IMPERIAL	Jose David Gutierrez Moreno	***8057**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	DAMAS GALACTICAS (ANTIGUA DAMAS PURPURA)	Maria Isabel Ortega Caselles	***6303**	300 €



Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí

Participación en el desfile de Carnaval 2026	ANDREO	Jose Carlos Sanchez Andreo	***6200**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	CORAZÓN ANDINO	Maria Belén Sisa Sisa	***8942**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	AGUILAE	Walter Ramón Iñiguez Moran	***9804**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	ULTIMA FUSIÓN	Natalia Lopez Wheatcroft	***7191**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	KRONOS	Rosario Maria Mendez Ruiz	***8341**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	ATENEA	Juan Carlos Espinosa Sánchez	***8203**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	GYM DANCE CARMEN FRANCO	Carmen Franco Segura	***2447**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	FANTASÍA VILLARICOS	Pedro Vicente Soler Roda	***5115**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	KIMERA	Asociación Kimera Carnaval	***8896**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	UNIÓN IN DANCE	Laura Garcia Conesa	***2280**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	GRUPO FOLKLORICO VIRGEN DEL RIO	Rocio Martinez Mellado	***8337**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	GLAMOUR	Teresa Caro Terrones	***3468**	300 €
Participación en el desfile de Carnaval 2026	ACADEMIA BAILE "RIÁ PITÁ"	Mari Carmen Martinez Martinez	***0725**	300 €

Segundo. – *Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.*”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.5.- CONCURSO DÍA DE LA VIEJA 2026 .- Expte. núm. 2026/407550/110-060/00005.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura y Festejos que, literalmente transcrita, dice:

“Vista la providencia de inicio, de la concejalía de Cultura y Festejos, de fecha 2 de marzo de 2026, CSV: 1EKsunqesnS8V+VRbsq7IQ==, por la que se invita, como es tradicional y, con motivo de la celebración del Día de la Vieja, con el fin de promover e



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

impulsar la participación de la población en esta fiesta tan arraigada en la localidad, a la participación en el concurso previsto para mostrar y así conmemorar mencionada tradición. La inscripción al mismo es libre y gratuita.

Vistas las Bases de la Convocatoria del Concurso del Día de la Vieja 2026, cuyo objetivo es el de mostrar y así conmemorar cómo se celebra este día festivo local, que tendrá lugar el próximo jueves 12 de marzo de 2026, CSV: buJQrVPYbli9RSofFqxAU8A==.

Visto informe de fiscalización la Intervención Municipal de fecha 2 de marzo de 2026 con CSV: RM-XRGwnWu5Lo8hBtyQeug==, en el que consta la existencia de crédito para dotación presupuestaria de los premios de los citados concursos, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-226.01 "Atenciones Protocolarias y Representativas", por importe de CIEN euros (100,00 €).

Visto que el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por el cual otorga como competencia propia a los municipios la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada esta atribución en virtud de Decreto de la Alcaldía núm. 193/23, de 21 junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero. - Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria del "Concurso Día de la Vieja" de Pulpí 2026.

Segundo. - Aprobar un gasto por importe total de CIEN euros (100,00 €), correspondiente al premio del Concurso del Día de la Vieja 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-226.01 "Atenciones Protocolarias y Representativas", correspondiente a los siguientes premios:

CATEGORÍA "CONCURSO DE VIEJAS".

- Primer premio: 100€

Tercero. – Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.6.- PRECIO PRIVADO CELEBRACIÓN DÍA DE LA VIEJA 2026 .-
Expte. núm. 2026/407559/750-700/00004.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales que, literalmente transcrita, dice:



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

“Vista la providencia de inicio de la concejalía de Servicios Sociales donde se determina la necesidad de llevar a cabo la celebración del DÍA DE LA VIEJA 2026. Para ello, los precios privados de dicha actividad son:

ACTIVIDAD	PENSIONISTAS EMPADRONADOS	PENSIONISTAS NO EMPADRONADOS
Entrada DÍA DE LA VIEJA 2026	0€	10€

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor Acctal, en fecha 27 de febrero de 2026 (csv: KxYgMe8RyACpviQiypqCrw==) en sentido favorable.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada esta competencia en virtud del Decreto de Alcaldía núm 193/23, de 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el precio privado para la celebración del DÍA DE LA VIEJA 2026:

ACTIVIDAD	PENSIONISTAS EMPADRONADOS	PENSIONISTAS NO EMPADRONADOS
Entrada DÍA DE LA VIEJA 2026	0€	10€

SEGUNDO: Encomendar el cobro del mismo al recaudador municipal, el cual deberá rendir cuentas una vez finalizada la actividad.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

3º. LICENCIAS URBANÍSTICAS E IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

3.1.- MODIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.- Expte. núm. 2024/407522/003-011/00007.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente transcrita, dice:



Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí

“Resultando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2025 se concedió a D. ROMÁN ALMANSA MARÍN y D.ª MARÍA DEL MAR PARRA ORTEGA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA A LINDERO Y PISCINA en la parcela de terreno con fachada al número 4 de la Plaza de Murillo - San Juan de Los Terreros – Diputación de Jaravía – Pulpí, conforme a «PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 1 VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA CON PISCINA», redactado por el Arquitecto D. Adolfo Jacobo Soto López, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha 6 de mayo de 2025. Dadas las características de las obras proyectadas la vigencia de la Licencia Municipal de Obras se estableció en un plazo de treinta y seis meses.

Resultando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria con fecha 28 de enero de 2026 se concedió a D. ROMÁN ALMANSA MARÍN y D.ª MARÍA DEL MAR PARRA ORTEGA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS CONCEDIDA AL EXPEDIENTE MUNICIPAL 2024/407522/003-011/00007 PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA A LINDERO Y PISCINA en la parcela de terreno con fachada al número 4 de la Plaza de Murillo - San Juan de Los Terreros – Diputación de Jaravía – Pulpí, conforme a «PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN. DE 1 VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA CON PISCINA», redactado por el Arquitecto D. Adolfo Jacobo Soto López y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha 10 de diciembre de 2025 y en lo que lo modifica y/o complementa Plano “8.-DISTRIBUCIÓN ACOTADA – PLANTA BAJA” y Plano “9.-DISTRIBUCIÓN ACOTADA – PLANTA CUBIERTAS”; planos visados con fecha 16 de enero de 2026. Dadas las características de las obras proyectadas se mantiene el plazo de treinta y seis meses para la vigencia de la Licencia de Obras concedida con fecha 17 de junio de 2025.

Visto que en fecha 23 de febrero de 2026, con registro de entrada n.º 1.648, se solicita modificación de la licencia urbanística de obra mayor por D. Adolfo Jacobo Soto López, actuando en nombre y representación de D. Román Almansa Marín y D.ª María del Mar Parra Ortega, a la que adjunta CERTIFICADO DE COORDENADAS GEORREFERENCIADAS de Parcela, Vivienda y Piscina, redactado por el Arquitecto D. Adolfo Jacobo Soto López, con fecha de firma electrónica de 23 de febrero de 2026.

Considerando que constan en el expediente informe técnico emitido por el arquitecto municipal de fecha 24 de febrero de 2026 (CSV: A5xgVShOhbxO9oy7ZxRhPw==), e informe jurídico de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2026 (CSV: aA3w784sn6FJqRt32xlFIw==), ambos en sentido favorable y, de conformidad con lo establecido en los artículos 297 y ss. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y al artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía y, que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023,



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a **D. ROMÁN ALMANSA MARÍN Y D.ª MARÍA DEL MAR PARRA ORTEGA**, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS** concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2025, bajo el expediente **2024/407522/003-011/00007** para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA A LINDERO Y PISCINA** en la parcela de terreno con fachada al número 4 de la Plaza de Murillo - San Juan de Los Terreros – Diputación de Jaravía – Pulpí, conforme a «PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN. DE 1 VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA CON PISCINA», redactado por el Arquitecto D. Adolfo Jacobo Soto López y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 10 de diciembre de 2025 y en lo que lo modifica y/o complementa Plano 8.- DISTRIBUCIÓN ACOTADA – PLANTA BAJA y Plano 9.- DISTRIBUCIÓN ACOTADA – PLANTA CUBIERTAS; planos visados con fecha 16 de enero de 2026 y CERTIFICADO COORDENADAS GEORREFERENCIADAS de Parcela, Vivienda y Piscina, redactado por el Arquitecto D. D. Adolfo Jacobo Soto López con fecha de firma electrónica de 23 de febrero de 2026.

Dadas las características de las obras proyectadas se propone el mantenimiento del plazo de **TREINTA Y SEIS MESES** para la vigencia de la Licencia de Obras concedida con fecha 17 de junio de 2025.

Cumplimiento del artículo 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY 7/2021, de 1 de diciembre, de IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA:

- a) Clasificación y Calificación del Suelo: **SUELO URBANO CONSOLIDADO en el ámbito de la Ordenanza Zonal de Ensanche Semi Extensivo – SU-R4b.**
- b) Finalidad de la actuación y uso: **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA A LINDERO Y PISCINA.**
- c) Presupuesto Ejecución Material: **126.373,84 €.**
- d) Situación, emplazamiento de las obras: **PLAZA MURILLO, 4– SAN JUAN DE LOS TERREROS – PULPI.**

Finca Registral: -----.

Referencia Catastral: PARTE DE 8957007XG1385N0001UA.

- e) Nombre o razón social del promotor: **D. ROMÁN ALMANSA MARÍN y D.ª MARÍA DEL MAR PARRA ORTEGA.**
- f) Técnico Autor Proyecto: **D. ADOLFO JACOBO SOTO LÓPEZ.**
- g) Plazo inicio y terminación: **TERMINACIÓN: TREINTA Y SEIS MESES desde la comunicación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.**
- h) **GEORREFERENCIACIÓN:**

Coordenadas ETRS89-U.T.M.-Huso 30 contenidas en el expediente.



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

Parcela resultante tras segregación:

Superficie: 351,95 m²

Coordenadas:

X=618772.13 Y=4135467.61
X=618772.28 Y=4135479.76
X=618781.42 Y=4135477.55
X=618789.54 Y=4135475.31
X=618806.56 Y=4135470.18
X=618802.72 Y=4135461.28
X=618798.37 Y=4135462.55
X=618782.53 Y=4135467.02
X=618781.93 Y=4135464.89

Vivienda:

Área ocupada: 149,30 m²

Coordenadas:

X=618775.5964 Y=4135466.0734
X=618776.3933 Y=4135468.8617
X=618775.8164 Y=4135469.0266
X=618777.1902 Y=4135473.8342
X=618780.1228 Y=4135472.9962
X=618780.3976 Y=4135473.9577
X=618786.9358 Y=4135472.0893
X=618786.6611 Y=4135471.1278
X=618800.2664 Y=4135467.2399
X=618799.2498 Y=4135463.6822
X=618799.8748 Y=4135463.5036
X=618799.3252 Y=4135461.5806
X=618782.9796 Y=4135466.2516
X=618782.3751 Y=4135464.1363

Piscina:

Área ocupada: 21,10 m²

X=618800.8000 Y=4135462.1382
X=618802.5466 Y=4135461.6252
X=618804.3634 Y=4135465.8338
X=618806.0724 Y=4135469.7925
X=618803.2251 Y=4135470.6077

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, con indicación del régimen de recursos que procedan.”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

3.2.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE.- Expte. núm. 2026/407522/003-581/00001.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente transcrita, dice:

“Visto que en fecha 22 de enero de 2026, registro de entrada n.º 620, se presenta solicitud por D. Damián de Haro Parra, actuando en nombre y representación



**Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

de la mercantil NOVIGES 21, S. L. U., a la que adjunta el documento denominado «ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN LA PARCELA RP-14», en el ámbito de la Parcela RP14 del Plan Parcial de Ordenación del Sector AG-1 – Diputación de Jaravía – Pulpí, redactado por el arquitecto D. Damián de Haro Parra, de fecha diciembre de 2025.

Visto que tras subsanación de deficiencias indicadas en informe técnico emitido por el Arquitecto municipal en fecha 9 de febrero de 2026 (csv: SpP9Whdp99nJTShcnj8Xaw==), en fecha 11 de febrero de 2026, con registro de entrada n.º 1.318, por el solicitante se aporta documento denominado «ANEXO I al ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN LA PARCELA RP-14», en el ámbito de la Parcela RP14 del Plan Parcial de Ordenación del Sector AG-1 – Diputación de Jaravía – Pulpí, redactado por el arquitecto D. Damián de Haro Parra, de fecha diciembre de 2025, y documento denominado «RESUMEN EJECUTIVO adjunto al ANEXO I al ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN LA PARCELA RP-14», en el ámbito de la Parcela RP14 del Plan Parcial de Ordenación del Sector AG-1 – Diputación de Jaravía – Pulpí, redactado por el arquitecto D. Damián de Haro Parra, de fecha diciembre de 2025.

Visto que tras subsanación de deficiencias indicadas en informe técnico emitido por el Arquitecto municipal en fecha 19 de febrero de 2026 (csv: fxryB/audigm8yVShkZqmQ==), en fecha 23 de febrero de 2026, con registro de entrada n.º 1.651, por el solicitante se aporta documento denominado «ANEXO I al ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN LA PARCELA RP-14», en el ámbito de la Parcela RP14 del Plan Parcial de Ordenación del Sector AG-1 – Diputación de Jaravía – Pulpí, redactado por el arquitecto D. Damián de Haro Parra, de fecha diciembre de 2025, y documento denominado «RESUMEN EJECUTIVO adjunto al ANEXO I al ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN LA PARCELA RP-14», en el ámbito de la Parcela RP14 del Plan Parcial de Ordenación del Sector AG-1 – Diputación de Jaravía – Pulpí, redactado por el arquitecto D. Damián de Haro Parra, de fecha diciembre de 2025.

Visto que el objeto del Estudio de Detalle, según se dice en el apartado 1.1.2.- OBJETO DEL PROYECTO, “es la reordenación interior de los volúmenes edificables y la subdivisión de la parcela RP-14 en subparcelas resultantes así como la generación de una parcela comunitaria destinada a vial mancomunado de acceso a todas las parcelas resultantes, en desarrollo del Estudio de Detalle de la Parcela RP-14, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Pulpí en fecha 13 de marzo de 2009, en el cual se definía dicho vial comunitario. Todo ello con el fin de constituir un complejo inmobiliario sobre el conjunto de la parcela RP-14 original, asignando a cada una de las parcelas resultantes las condiciones de aprovechamiento y cuotas de participación sobre la Entidad Urbanística de Conservación del Sector AG-1, así como sobre el propio Complejo Urbanístico a constituir.”. Por otro lado, se indica que se redacta el Estudio de Detalle para:



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

- Reajustar y reordenar los volúmenes edificables dentro de las parcelas lucrativas resultantes dentro del ámbito del mismo sin afectar con ello a ningún predio colindante de otra propiedad.
- Definir las rasantes del vial privado mancomunado.
- Definir las cuotas de participación sobre el parcelario resultante.

Considerando que consta en el expediente informe técnico favorable emitido por el arquitecto municipal de fecha 25 de febrero de 2026 (CSV: SB8jpK6gEskxg6HLRimfIQ==), e Informe de Secretaría de fecha 27 de febrero de 2026 (CSV: 8ElxD6kCo5125SmQZdvIRw==) y, de conformidad con lo establecido en los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía y, que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN LA PARCELA RP-14, en el ámbito de la Parcela RP-14 del Plan Parcial de Ordenación del Sector AG-1 (Aguilón Golf Club), Diputación de Jaravía, término municipal de Pulpí, promovido por la mercantil **NOVIGES 21, S. L. U.**, conforme a la documentación presentada en fecha 23 de febrero de 2026 (registro de entrada n.º 1.651), denominada «ANEXO I al ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN LA PARCELA RP-14» y «RESUMEN EJECUTIVO adjunto al ANEXO I al ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN LA PARCELA RP-14», redactados por el arquitecto D. Damián de Haro Parra, de fecha diciembre de 2025. La aprobación del Estudio de Detalle se otorga con la siguiente **CONDICIÓN**:

LA PRIMERA ACTUACIÓN EDIFICATORIA QUE SE TRAMITE EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA RP14 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR AG-1 INCLUIRÁ LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL VIAL MANCOMUNADO PRIVADO PREVISTO EN EL INTERIOR DE LA PARCELA CONDICIONÁNDOSE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DE LA PRIMERA ACTUACIÓN EDIFICATORIA QUE SE TERMINE A TOTAL TERMINACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL REFERIDO VIAL MANCOMUNADO.

SEGUNDO.- Someter el Estudio de detalle, de forma simultánea a la notificación a los propietarios y demás interesados del ámbito, a un periodo de información pública por periodo de **VEINTE (20) DÍAS** mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, encontrándose



**Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.pulpi.es.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

3.3.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDAD.- Expte. núm. 2024/407522/002-020/00003.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente transcrita, dice:

“Visto que en fecha 17 de junio de 2024, registros de entrada n.ºs 4.872 y 4.875, se solicita Calificación Ambiental para actividad de SALÓN DE JUEGOS, con emplazamiento en local situado en CALLE COLUMBIA, 3 – EDIFICIO “TERRA CENTER” – LOCALES 2.A Y 2.B – SAN JUAN DE LOS TERREROS – PULPÍ (ALMERÍA), , promovido por la mercantil VERAMATIC, S. L., según «PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LOCAL A SALÓN DE JUEGOS», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Rísquez Ortega, de fecha junio de 2024. En fecha 2 de septiembre de 2024, registro de entrada n.º 6.758, y en fecha 6 de septiembre de 2024, registro de entrada n.º 6.886, se aporta «ANEXO 1 DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LOCAL A SALÓN DE JUEGOS», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Rísquez Ortega, de fecha 2 de septiembre de 2024.

Visto que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de noviembre de 2025, se incoa procedimiento de Calificación Ambiental y se inicia el trámite de información pública del referido Proyecto.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 18 de septiembre de 2024 (csv: 4vKDono6R36ciJnzj8KgZw==) en sentido favorable, con observaciones.

Habiendo sido sometido el expediente al trámite de información pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento y notificación individualizada a los colindantes catastrales al lugar de emplazamiento de la actividad, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995. Durante el periodo de información pública y audiencia a los colindantes, no se han presentado alegaciones.



Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 3 de marzo de 2026 (csv: Ky_EortZbhupviQiypqCrw==), conforme a lo dispuesto en el art. 13 y ss. del Decreto 297/95, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y en los artículos 41 y ss. de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y, considerando que el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- RESOLVER FAVORABLEMENTE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDAD para SALÓN DE JUEGOS (Sin equipos de reproducción sonora o audiovisual), con emplazamiento en local situado en CALLE COLUMBIA, 3 – EDIFICIO “TERRA CENTER” – LOCALES 2.A Y 2.B – SAN JUAN DE LOS TERREROS – t. m. de Pulpí (Almería), referencia catastral 8359201XG1385N0003ZD, promovido por la mercantil VERAMATIC, S. L., según «PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LOCAL A SALÓN DE JUEGOS», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Rísquez Ortega, de fecha junio de 2024., y en lo que modifica o complementa «ANEXO 1 DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LOCAL A SALÓN DE JUEGOS», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Rísquez Ortega, de fecha 2 de septiembre de 2024, en virtud de informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 18 de septiembre de 2024 (csv: 4vKDono6R36ciJnzj8KgZw==), del que se dará traslado con la notificación de la presente resolución. Esta resolución se otorga con las siguientes **CONDICIONES**:

CONDICIONES:

1) Puesta en marcha de la actividad

No podrá iniciarse la actividad hasta tanto no se certifique por el director técnico de proyecto (de la obra) que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto [Art. 15 Reglamento de Calificación Ambiental Y Art. 49 del Decreto 6/2012].

2) Ruidos y vibraciones

Previo a la puesta en marcha de la actividad deberá aportarse certificación del cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, conforme a lo establecido en el art. 49 del Decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

3) Generación, almacenamiento y eliminación de residuos

En cuanto a las condiciones de entrega de los residuos sólidos urbanos, se estará a lo establecido en las Ordenanzas vigentes del Consorcio Almanzora-Levante para recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

4) Utilización de agua y vertidos líquidos

Previo a la puesta en marcha de la actividad deberá aportarse acreditación de la autorización de vertido a la



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

red de saneamiento por parte de la compañía gestora GALASA.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

- Conforme a lo establecido en art. 19.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, **el horario de apertura y cierre de los establecimientos de juego así como el de los servicios complementarios de éstos será el previsto en su normativa específica o en la correspondiente autorización administrativa autonómica, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda.**

OBSERVACIONES

No es objeto de este informe comprobar aspectos de procedimiento, no obstante, se hacen las siguientes observaciones:

- Conforme a lo establecido en el art. 44 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el procedimiento de calificación ambiental se integrará en el de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal.
- Conforme a lo establecido en el art. 2 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y el art. 3 de la Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas (Publicada en el BOP de fecha 27 de enero de 2014) la actividad está sujeta a **licencia municipal de apertura**. (Actividades de juego que impliquen apuestas de valor monetario).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

OBSERVACIONES:

Al ser una Actividad sujeta a Calificación Ambiental, **NO PODRÁ DAR COMIENZO LA ACTIVIDAD** hasta tanto no se presente y obtenga, la correspondiente:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN Art. 138.1.d) LISTA 290.1.d), y 291.f) RGLISTA, deben acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional cuando así lo exija la normativa estatal, así como de la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto que les sirve de cobertura y, en su caso, con las modificaciones autorizadas o declaradas.

- PUESTA EN MARCHA, para lo que deberá presentar:

- Certificación del director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas**, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto (art. 15 RCA).
- Certificado del cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, expedida por personal técnico competente (Art. 49 Decreto 6/2012)**

- LICENCIA DE APERTURA: Una vez finalizada la ejecución de las obras, **NO PODRÁ HACER USO DE LAS INSTALACIONES** hasta tanto no se tramite la correspondiente **LICENCIA DE APERTURA**, en los términos del artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

4º. ESCRITOS.

4.1.- ALTA LICENCIA VADO PERMANENTE NÚM. 445.- Expte. núm. 2026/407540/001-001/00005.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana que, literalmente transcrita, dice:

“Visto el escrito presentado por D. ALVARO MARTINEZ AZOR de fecha 20 de febrero de 2026 registro de entrada núm. 1.599, por el que solicita vado permanente para entrada y salida de vehículos en garaje sito en Calle Maestro Padilla número 6.

Consultado el informe emitido por la Policía Local de fecha 24 de febrero de 2026 (número de registro de Policía Local 370/2026) en sentido favorable 1 vehículo.

Considerando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución número 193/23, de 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder a D. ALVARO MARTINEZ AZOR con NIF ***2937**, Licencia de Vado Permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, en Calle Maestro Padilla número 6 en Pulpí, con el número 445 con capacidad para 1 vehículo previo pago de la correspondiente liquidación de la tasa.*

SEGUNDO: *Aprobar la liquidación núm. 2026/005 de la tasa por importe de treinta euros (30 €) por el año 2026, más treinta euros (30,00 €) en concepto de la placa de vado, debiendo personarse en el Ayuntamiento con el justificante de haber efectuado el abono de los citados importes en cualquier oficina bancaria de la localidad, para la retirada de la placa.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan, y dar traslado del mismo al Departamento de Intervención a los efectos de actualización del Padrón Municipal de la referida Tasa y a la Policía Local.”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

4.2.- DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO.- Expte. núm. 2025/407552/005-002/00040.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda que, literalmente trascrita, dice:

“Vista la instancia, de fecha 18/11/2025, con registro de entrada municipal número 10.340, suscrita por D./Dña. DAVID CASTILLO MARTIN mediante la cual, manifiesta que el pasado 28/10/2025 abonó el IVTM del ejercicio 2024 del vehículo con matrícula 2305CGJ por importe de ochenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (88,79€) teniendo certificado de baja definitiva en la DGT desde el 24/04/2024. Es por ello que solicita se le reintegre el importe proporcional.

A este respecto, el artículo 96 del TRLRHL regula el período impositivo y el devengo del impuesto estableciendo lo siguiente:

«1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.»

Por tanto, se prevé el prorrateo de las cuotas por trimestres naturales por baja definitiva del vehículo.

Resultando que el mismo ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley General Tributaria.

Resultando que sí se ha acreditado la procedencia de la devolución al comprobarse las circunstancias que determinan el derecho a la devolución, la realidad del ingreso y su no devolución posterior, así como la titularidad del derecho y la cuantía de la devolución.

Resultando que el derecho a la devolución de la deuda reclamada no ha prescrito por no haber transcurrido más de cuatro años desde el día que se realizó el ingreso indebido.

Visto el informe de la Tesorería de este Ayuntamiento, el cual hace constar que no existe deuda con este organismo.

Visto el Informe de Intervención de fecha 27/02/2026, con CSV: 7sbZB01xXwfEVr0uAw9X_A==, en el que se indica: “que se proceda a la admisión de la solicitud presentada por D. DAVID CASTILLO MARTIN y se devuelva el importe



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

indebidamente ingresado que asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (44,40€).''

*Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga la competencia para resolver dicha solicitud a la Alcaldía, y que ésta la ha delegado en la Junta de Gobierno por Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº. 2025/407552/005-002/00040, de devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario IVTM, en los siguientes términos:

- Titular del derecho: D./Dña. DAVID CASTILLO MARTIN, con N.I.F: ***8547**.

- Importe ingresado 88,79€

- Importe de la devolución de ingresos indebidos **44,40€**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Tesorería Municipal a efectos de ejecución de lo acordado."

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

5º. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO- IMPERMEABILIZACIÓN DE CANAL Y TEJADO DE CENTRO MÉDICO Y SOCIAL DE EL CONVOY.- Expte. núm. 2026/407573/006-305/00018.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales que, literalmente transcrita, dice:

"Por Informe de esta concejalía, de fecha 23/02/2026, CSV: iAhxou5Mlw_OrLJxxE9BOA==, se justifica la necesidad de la contratación de la IMPERMEABILIZACIÓN de CANAL Y TEJADO DE CENTRO MEDICO Y SOCIAL DE EL CONVOY para la concejalía de SERVICIOS SOCIALES, como que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales referenciados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha solicitado oferta al siguiente contratista:



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

- YESOS JOSEMI, S.L. (registro de salida número 2.451 de fecha 23/02/2026)

Se ha presentado la siguiente oferta:

LICITADOR	FECHA (REGISTRO ENTRADA)	OFERTA (IVA incluido)
YESOS JOSEMI, S.L.	R.E. 1.851 en fecha 26/02/2026	8.004,15€

Por la Intervención municipal, con fecha 27/02/2026 y CSV: hwyyZoxSqA9AyCgfGCcyYA==, se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria y se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 2310-212.00 (REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, EDIFICIOS Y O. CONSTRUCCIONES) del vigente ejercicio presupuestario con número de operación: 220260001712.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada la competencia en virtud del Decreto de Alcaldía 193/23 de delegación de competencias del Alcalde, de 21 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato menor para **IMPERMEABILIZACION CANAL Y TEJADO DE CENTRO MEDICO Y SOCIAL DE EL CONVOY**, a favor de YESOS JOSEMI, S.L., con C.I.F. B04513156, por un importe de 6.615,00 euros más 1.389,15 euros de IVA, siendo el precio total de **8.004,15 euros**.

El plazo de duración del contrato será de **dos (2) semanas desde fecha de adjudicación del contrato**.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto por importe de 8.004,15€, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 2310-212.00, del vigente presupuesto municipal, en el que se ha practicado la retención de crédito con fecha 27/02/2026.

TERCERO. - Designar como responsable del contrato a D^a. Serapia Garcia Parra.

CUARTO. - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura al expediente a través del correspondiente registro (FACe), y tramítese el pago si procede.

QUINTO. - Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluidos los impuestos, y la identidad del adjudicatario.



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

OCTAVO. - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción, los datos básicos a los efectos establecidos en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos, haciéndose constar la abstención del Concejal, D. Alfonso Jesús Jiménez Martínez, por concurrir en ella la circunstancia señalada en el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO- PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PULPÍ EN PERIÓDICOS Y REDES SOCIALES.- Expte. núm. 2026/407573/006-305/00020.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Turismo que, literalmente transcrita, dice:

“Por Informe de esta concejalía, de fecha 24/02/2026, CSV: zsvtypKftIRLo8hBtyQeug==, se justifica la necesidad de la contratación de PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PULPÍ EN PERIÓDICOS Y REDES SOCIALES para la concejalía de TURISMO, como que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales referenciados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha solicitado oferta al siguiente contratista:

- COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 S.L.U (registro de salida número 2.505 de fecha 24/02/2026)

Se ha presentado la siguiente oferta:

LICITADOR	FECHA (REGISTRO ENTRADA)	OFERTA (IVA incluido)
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 S.L.U	R.E. 1.845 en fecha 26/02/2026	14.305,70€

Por la Intervención municipal, con fecha 27/02/2026 y CSV: ReSi8cikdeapviQiypqCrw==, se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria y se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida



**Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

presupuestaria 920-226.02 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA) del vigente ejercicio presupuestario con número de operación: 220260001711.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada la competencia en virtud del Decreto de Alcaldía 193/23 de delegación de competencias del Alcalde, de 21 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato menor para **PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PULPÍ EN PERIÓDICOS Y REDES SOCIALES**, a favor de COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 S.L.U, con C.I.F. B04107819, por un importe de 11.822,89 euros más 2.482,81 euros de IVA, siendo el precio total de **14.305,70 euros**.

El plazo de duración del contrato será **desde fecha adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026**.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto por importe de 14.305,70€, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 920-226.02, del vigente presupuesto municipal, en el que se ha practicado la retención de crédito con fecha 26/02/2026.

TERCERO. - Designar como responsable del contrato a D^a Miriam Ortuño Valdivieso.

CUARTO. - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura al expediente a través del correspondiente registro (FACe), y tramítense el pago si procede.

QUINTO. - Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluidos los impuestos, y la identidad del adjudicatario.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

OCTAVO. - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción, los datos básicos a los efectos establecidos en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

5.3.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO- SERVICIO DE ANIMACIÓN EN PEDANÍAS.- Expte. núm. 2026/407573/006-305/00016.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Juventud que, literalmente transcrita, dice:

“Por Informe de esta concejalía, de fecha 10/02/2026, CSV: RjwH22A8o9gMcyZqPkZoLA==, se justifica la necesidad de la contratación de SERVICIO DE ANIMACIÓN EN PEDANÍAS para la concejalía de JUVENTUD, como que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales referenciados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha solicitado oferta al siguiente contratista:

- FRANCISCO VALDIVIESO MARTINEZ (registro de salida número 1.870 de fecha 11/02/2026)

Se ha presentado la siguiente oferta:

LICITADOR	FECHA (REGISTRO ENTRADA)	OFERTA (IVA incluido)
FRANCISCO VALDIVIESO MARTINEZ	R.E. 1.714 en fecha 24/02/2026	8.999,38€

Por la Intervención municipal, con fecha 25/02/2026 y CSV: zjMXNkFMr4hM22bSiOOgFA==, se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria y se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 924-226.10 (GASTOS EN PARTICIPACION CIUDADANA) del vigente ejercicio presupuestario con número de operación: 220260001570.

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada la competencia en virtud del Decreto de Alcaldía 193/23 de delegación de competencias del Alcalde, de 21 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. - Adjudicar el contrato menor para **SERVICIO DE ANIMACIÓN EN PEDANÍAS**, a favor de FRANCISCO VALDIVIESO MARTINEZ, con C.I.F. 74622637B, por un importe de 7.437,50 euros más 1.561,88 euros de IVA, siendo el precio total de **8.999,38 euros**.



Ilmo. Ayuntamiento
de Pulpí

*El plazo de duración del contrato será de **se realizará en marzo, julio, agosto de 2026.***

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto por importe de 8.999,38€, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 924-226.10, del vigente presupuesto municipal, en el que se ha practicado la retención de crédito con fecha 25/02/2026.

TERCERO. - Designar como responsable del contrato a D^a. Nerea Gallardo Morales.

CUARTO. - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura al expediente a través del correspondiente registro (FACe), y tramítese el pago si procede.

QUINTO. - Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluidos los impuestos, y la identidad del adjudicatario.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

OCTAVO. - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción, los datos básicos a los efectos establecidos en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

6º. ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto la necesidad de tratar el siguiente punto que no figura en el Orden del Día, por no considerar conveniente demorar su resolución. Sometida a votación la urgencia para tratar dicho punto, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobar la urgencia del mismo, pasándose a continuación a su estudio y deliberación.

6.1.- DEUDA SEGURIDAD SOCIAL.- Expte. núm. 2025/407546/900-350/00014.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda que, literalmente transcrita, dice:



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

“Recibido comunicación de la TGSS reclamaciones de deuda correspondiente al Periodo de noviembre 2025 Naturaleza de la deuda, trabajadores en alta no incluidos en TC2 de la siguiente cuenta de cotización 04105067884.

Visto el informe del departamento de RR.HH, (CSV: 5bsT8zY6lGI_Tgh_DQv14a9MCaDyyGCS), así como el informe de requisitos básicos de fiscalización previa limitada de Intervención, (CSV: b5w7LUrzz_MMcyZqPkZoLA==).

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada esta competencia, en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 193/23 de 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar las reclamaciones de deuda de la TGSS correspondientes al periodo noviembre de 2025 de la siguiente cuenta de cotización*

04105067884 por importe de 385,30 eur, N° de Liquidación 04202600200179581.

04105067884 por importe de 692,69 eur, N° de Liquidación 04202600232430061.

SEGUNDO.- *Dar traslado al Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Pulpí para el abono de dicha liquidación.”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12:00 horas, de la que se extiende la presente acta que, como Secretaria General, certifico y firmo, autorizándola junto con el Sr. Presidente, a reserva de los términos en que pueda aparecer redactada, una vez haya merecido su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,